

GACETA

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen X No. 7 Segunda Época
Fecha de publicación: 2 de abril de 2003

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 175 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se autoriza adicionar el artículo 175 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 175. El Consejo de Honor de la Dirección General de Seguridad Pública estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública del Ayuntamiento, o el que ésta designe, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Justicia del Ayuntamiento, o el que ésta designe;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos

-
- del Ayuntamiento, o el que ésta designe;
- V. El Síndico Municipal;
 - VI. El Director General;
 - VII. Los Directores Operativo y Administrativo;
 - VIII. El Jefe del Departamento Jurídico, quien funge como Secretario, únicamente con voz informativa.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 27 de febrero de 2003

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los seis días del mes de marzo de dos mil tres.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala